

CIRCULAR No. 02 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Para: Coordinación Ejecutiva, Coordinadores, Servidores, Contratistas y Proveedores de la CRC

De: Dirección Ejecutiva y Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera

Referencia: Cierre Financiero de la Vigencia 2023

Conforme a lo establecido en la Circular Externa N° 035 del 15 de noviembre de 2023, expedida por la administración del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Director Ejecutivo y la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la CRC, informan los plazos a tener en cuenta para el cierre financiero de la vigencia 2023.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
<p>Radicación de cuentas para pagos de contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión del mes de diciembre.</p> <p>NOTA: en caso de presentarse períodos anteriores pendientes de pago, la cuenta de cobro o factura, se deberá radicar a más tardar el 5 de diciembre de 2023</p>	<p>Hasta el 18 de diciembre de 2023. (1:00 p.m)</p>	<p>El trámite de pago se iniciará, una vez el equipo de Contabilidad de la CRC reciba la Certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Se debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato de cuenta de cobro, debida y correctamente diligenciada (tener en cuenta las fechas del período a legalizar).• Planilla pagada de seguridad social del mes de noviembre o diciembre de 2023 (Según corresponda). <p>Nota: Para continuar con el trámite del pago, es obligatorio que en el SECOP II se encuentren cargados los soportes del pago y aprobados por el supervisor.</p> <p>Igualmente (si aplica), se requiere que el cargue de facturas, notas débito y/o crédito, según el caso, se realice en el aplicativo Olimpia dispuesto por MHCP, dentro de este plazo, esto, considerando el tiempo que tarda el sistema en realizar las validaciones y la congestión que se genera en el cierre de vigencia.</p> <p>Con el propósito de realizar los procesos de gestión de obligación y pago dentro de las fechas previstas por el</p>

CIRCULAR



ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
		<p>MHCP, considerando los tiempos de validación y tiempos de respuesta del Sistema SIIF Nación, es fundamental el estricto cumplimiento de estas fechas para evitar la constitución de Cuentas por Pagar, toda vez que, en caso de llegar a constituirse, su desembolso se realizará a finales del mes de enero o en febrero de 2024, de acuerdo con los cupos de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>
<p>Radicación de facturas para pago de contratos de Proveedores.</p> <p>NOTA: en caso de presentarse períodos anteriores pendientes de pago, deben radicarse a más tardar el 5 de diciembre de 2023</p>	<p>Hasta el 18 de diciembre de 2023. (3:00 p.m)</p>	<p>El trámite de pago iniciará una vez el equipo de Contabilidad de la CRC reciba la Certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Se debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica debida y correctamente diligenciada. • Certificación de cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes de noviembre o diciembre de 2023, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal. <p>Nota: Para continuar con el trámite del pago, es obligatorio que en el SECOP II se encuentren cargados los soportes del pago y aprobados por el supervisor.</p> <p>Igualmente (si aplica), se requiere que el cargue de facturas, notas débito y/o crédito, según el caso, se realice en el aplicativo Olimpia dispuesto por MHCP, dentro de este plazo, esto, considerando el tiempo que tarda el sistema en realizar las validaciones y la congestión que se genera en el cierre de vigencia.</p> <p>Con el propósito de realizar los procesos de gestión de obligación y pago dentro de las fechas previstas por el MHCP, considerando los tiempos de validación y tiempos de respuesta del Sistema SIIF Nación, es fundamental el estricto cumplimiento de estas fechas para evitar la constitución de Cuentas por Pagar, toda vez que estas su desembolso se realizará a finales del mes de enero o en febrero de 2024, de acuerdo con los cupos de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>
<p>Entrega de Certificados de cumplimiento por</p>	<p>Hasta el 19 de diciembre de 2023.</p>	<p>Los supervisores de contratos deberán expedir la Certificación de Cumplimiento en debida y correcta forma, y enviarla por correo electrónico al equipo de</p>

CIRCULAR



ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
parte de los supervisores para tramitar el pago en 2023.	(1:00 p.m)	<p>Contabilidad de la CRC, a más tardar en la fecha y hora establecida.</p> <p>Para el caso de las facturas electrónicas, se requiere la aprobación del supervisor en el aplicativo Olimpia dispuesto por MHCP, así como de las notas débito y/o crédito, según el caso, debe darse dentro de este plazo, considerando el tiempo que tarda el sistema en realizar las validaciones, y la congestión que se genera en el cierre de vigencia.</p> <p>Así mismo, debe tenerse en cuenta que el supervisor debe realizar las aprobaciones correspondientes en la plataforma SECOP II, Tienda Virtual, según corresponda, antes del envío de la certificación.</p> <p>Así las cosas, previo cumplimiento de lo indicado en los tres (3) párrafos anteriores, el equipo de Contabilidad de la CRC, iniciará el trámite de pago.</p> <p>Con el propósito de realizar los procesos de gestión de obligación y pago dentro de las fechas previstas por el MHCP, considerando los tiempos de validación y tiempos de respuesta del Sistema SIIF Nación, es fundamental el estricto cumplimiento de estas fechas para evitar la constitución de Cuentas por Pagar, toda vez que el desembolso de estas últimas, se realizará a finales del mes de enero o en febrero de 2024, de acuerdo con los cupos de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>
Cierre de la caja menor de Gastos Generales.	26 de diciembre de 2023.	Los gastos asociados a la caja menor de gastos generales (bienes y servicios), se suspenderán a partir del 26 de diciembre de 2023 a la 1:00 p.m., en razón a la fecha de cierre de la caja, establecida por el MHCP.
Reducción de compromisos presupuestales con saldo por ejecutar.	Hasta el 29 de diciembre de 2023 (1:00 pm).	<p>Los supervisores de contratos deberán realizar seguimiento a las facturas pendientes de radicar por parte de los proveedores de los contratos a cargo, y realizar las gestiones respectivas para establecer y solicitar la reducción de los saldos no ejecutados en la vigencia 2023.</p> <p><u>Esto con el fin de evitar la constitución de vigencias expiradas.</u></p>

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
		La solicitud de reducción respectiva, deberá ser enviada por correo electrónico dentro del plazo establecido al responsable de Presupuesto de la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera.
Constitución de reservas presupuestales.	Hasta el 29 de diciembre de 2023.	<p>Conforme a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales son aquellas <u>cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y por lo mismo se terminará de ejecutar y se pagarán en la siguiente vigencia.</u></p> <p>Las reservas presupuestales son el resultado de un <u>hecho de fuerza mayor o caso fortuito que obliga a su constitución.</u></p> <p>De ser necesario constituir una reserva presupuestal, ésta deberá contar con el aval del Director Ejecutivo y el Comité de Compras; por lo que el suervisor del contrato deberá tener en cuenta los tiempos requeridos en estas actividades, con el propósito de tener a más tardar en la fecha establecida en la presente circular, todos los documentos y aprobaciones requeridas.</p> <p>Surtido lo anterior, el supervisor del contrato deberá enviar por correo electrónico al Jefe de Presupuesto de la entidad, y a la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorando suscrito por el supervisor del contrato con la justificación del hecho de fuerza mayor o caso fortuito que obliga a su constitución, incluido aval del Director Ejecutivo.• Otrosí correspondiente a la prórroga del contrato, donde se indique que se constituye una reserva presupuestal, firmado por las partes en la plataforma Secop II.
Gestion de Reintegros	Hasta el 29 de diciembre de 2023	Aplicación reintegros vigencia actual y vigencias anteriores
Gestion de ingresos	Hasta el 16 de enero de 2024	Imputacion de ingresos

Rendición de información contable

RESPONSABLE	INSUMO	PLAZO DE ENTREGA
Coordinación Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de litigios y demandas a diciembre 31 de 2023. • Extracto del Fondo de Contingencias a diciembre 31 de 2023. 	16 de enero de 2024.
Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera	<p>Gestión Ambiental, Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma física de inventarios a 31 de diciembre de 2023. • Informe de gestión y resultado de la toma física de inventarios. <p>Contribuciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivos planos para registro de causaciones, pagos y actualizaciones de contribuciones a 31 de diciembre de 2023. • Informes de cartera e ingresos a 31 de diciembre de 2023. • Informes de gestión de ingresos a 31 de diciembre de 2023 • Informe de depósitos judiciales a 31 de diciembre de 2023. <p>Nómina</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saldos consolidados por pagar por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y bonificación especial de recreación a 31 de diciembre de 2023. 	
	Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera	
Coordinación de Innovación y Prospectiva Regulatoria	<p>Convenio 151 – 879 de 2020 Minciencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Financiero a 31 de diciembre de 2023 	31 de enero de 2024

Dando cumplimiento al numeral 4 de la política contable "Aseguramiento de la Calidad de la Información Contable", que indica: "*Considerando lo establecido en el numeral 3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable establecido mediante Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: "La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros". (...), todos los funcionarios o contratistas de la CRC serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad a diciembre 31 de 2023 (actos administrativos emitidos que den lugar a derechos u obligaciones, legalización de viáticos, entre otros), antes del cierre contable.*

Así mismo, con el propósito de garantizar la consistencia en la información contable de la Entidad a diciembre 31 de 2023, se efectuarán procesos de conciliación con los diferentes procesos, antes del 26 de enero de 2024.

Cordialmente;

SILVA CORTES
NICOLAS
MAURICIO

Firmado digitalmente
por SILVA CORTES
NICOLAS MAURICIO
Fecha: 2023.11.29
10:42:32 -05'00'

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo CRC



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y
Financiera

Elaborado por: Nieves Aya / Derly Vera / Nohora Castiblanco